

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
(Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

Fecha de elaboración:	05 de octubre de 2026
Dependencia solicitante:	Dirección de Tecnología
Nombre e identificación del responsable	Jessica Andrea Agudelo Vélez

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La definición de la necesidad para la presente contratación se fundamenta en la misión de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, como establecimiento público de educación superior del orden departamental, cuyo objeto principal es la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral, dentro del espíritu comunitario y solidario. En este sentido, la Institución desarrolla su actividad misional mediante un ecosistema de educación digital abierto, orientado a responder a las necesidades de formación integral, cualificación del talento humano y acceso al conocimiento, contribuyendo a la eliminación de barreras geográficas y al fortalecimiento de la igualdad de oportunidades para las personas.

El desarrollo de este modelo educativo requiere disponer de una infraestructura tecnológica confiable, segura, disponible y adecuadamente administrada, que permita soportar tanto los procesos académicos como las actividades administrativas, de apoyo institucional y de gestión tecnológica. En este contexto, los dispositivos tecnológicos utilizados por la Institución constituyen un componente fundamental de su ecosistema digital, toda vez que sobre estos se ejecutan aplicaciones, servicios y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades institucionales y para el acceso a los diferentes recursos tecnológicos dispuestos por la IU Digital.

La Dirección de Tecnología es la dependencia encargada de gestionar la infraestructura tecnológica, las plataformas educativas y administrativas, los servicios tecnológicos y demás componentes que soportan la operación institucional, así como de desarrollar, implementar, probar y brindar soporte a los sistemas y soluciones tecnológicas requeridas por la Institución. El proceso de Gestión Tecnológica aporta de manera transversal a la operación institucional y se encuentra sustentado en el modelo operativo institucional denominado ADN Digital, razón por la cual resulta necesario contar con herramientas que permitan fortalecer la administración, control, disponibilidad y seguridad de los recursos tecnológicos.

En el desarrollo de sus funciones, la Dirección de Tecnología debe administrar un conjunto de dispositivos tecnológicos que requieren mecanismos de gestión centralizada, monitoreo, actualización, configuración y soporte. La administración individual o descentralizada de estos dispositivos puede incrementar los tiempos

asociados a actividades operativas, dificultar la identificación oportuna de vulnerabilidades y configuraciones no deseadas, generar mayores esfuerzos para la distribución de aplicaciones y actualizaciones y limitar la disponibilidad de información consolidada para la toma de decisiones relacionadas con el parque tecnológico institucional.

En este sentido, la Institución ha identificado la necesidad de fortalecer la gestión de sus dispositivos tecnológicos mediante la implementación de una solución de Gestión Unificada de Endpoints – UEM (Unified Endpoint Management), que permita centralizar y optimizar las actividades relacionadas con la administración de los equipos y dispositivos tecnológicos institucionales, proporcionando a la Dirección de Tecnología herramientas para obtener mayor visibilidad sobre los activos administrados, establecer políticas, controlar configuraciones, gestionar actualizaciones y parches, distribuir software y ejecutar actividades de administración y soporte remoto.

La implementación de una solución UEM permitirá consolidar en una plataforma centralizada diferentes capacidades asociadas a la administración del ciclo de vida de los endpoints, incluyendo, de acuerdo con las funcionalidades requeridas, el descubrimiento e inventario de hardware y software, gestión de activos tecnológicos, administración de parches, distribución e instalación remota de software, aplicación de políticas y configuraciones, administración remota de dispositivos, generación de reportes y tableros de información, así como la integración con servicios institucionales de directorio, entre ellos Active Directory, cuando técnicamente corresponda.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La forma idónea de satisfacer la necesidad planteada por la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital consiste en adelantar un proceso de selección de contratistas bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el procedimiento reglamentario contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el art. 6, Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, siempre que, de acuerdo con los análisis jurídico, técnico y económico correspondientes, se determine la procedencia de esta modalidad para el objeto contractual y conforme al régimen de contratación aplicable a la Institución.

La solución para satisfacer la necesidad consiste en contratar el suministro, implementación, configuración, parametrización, puesta en operación, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado de una solución de Gestión Unificada de Endpoints – UEM (Unified Endpoint Management), con capacidad para la administración centralizada de hasta tres mil (3.000) dispositivos tecnológicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

La solución deberá permitir a la Dirección de Tecnología disponer de una plataforma centralizada para la administración y gestión de los dispositivos tecnológicos institucionales, facilitando la obtención de información consolidada sobre los equipos administrados y permitiendo desarrollar, desde un único entorno de gestión, las actividades técnicas contempladas dentro del alcance de la solución.

Para satisfacer esta necesidad, la solución deberá incorporar las funcionalidades orientadas a la gestión centralizada de dispositivos, inventario de hardware y software, administración de parches y actualizaciones, distribución de software, aplicación de políticas y configuraciones, administración remota, generación de reportes y tableros de información e integración con los servicios tecnológicos institucionales que correspondan, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el documento técnico del proceso.

La forma de satisfacer la necesidad responde igualmente a criterios de eficiencia, economía y planeación, en la medida en que la centralización de las actividades de gestión de endpoints permite optimizar los recursos técnicos destinados a su administración, facilitar la ejecución de actividades repetitivas y disponer de información consolidada para el seguimiento del parque tecnológico.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: DE Plan de Desarrollo Institucional 2023 – 2026 ‘Digitalidad Próxima’.

EJE ESTRATÉGICO: 1. Consolidación del modelo educativo de la IU Digital.

ASUNTO ESTRATÉGICO: 1.2. Desarrollo de oferta académica pertinente, situada y multimodal.

PROYECTO: 1.2.2. Consolidación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI.

1.3 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80

de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, designado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026, con NIT. 901.168.222-9.

2. MODALIDAD

La modalidad de selección es:

SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA)	X
---------------------------------------	---

2.1 EL TIPO DE CONTRATO:

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

El tipo de contrato corresponde a: ARRENDAMIENTO	X
--	---

3.1. OBJETO:

Contratar el suministro, implementación, configuración, parametrización y puesta en operación de una solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), así como la prestación de los servicios de capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado necesarios para su adecuada administración y operación, destinada a la gestión centralizada de hasta tres mil (3.000) dispositivos tecnológicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance de la presente contratación comprende el suministro, implementación, configuración, parametrización y puesta en operación de la solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), junto con las actividades requeridas para su adecuada implementación y utilización por parte de la Institución. La solución deberá contemplar

los componentes y funcionalidades definidos en las especificaciones técnicas del proceso, incluyendo el licenciamiento para usuarios técnicos, la configuración inicial de la plataforma, el descubrimiento e inventario de los dispositivos, el despliegue de agentes, la integración con los servicios de directorio cuando aplique, la configuración de grupos, roles y perfiles, la gestión de políticas, parches y software, la administración remota, la gestión de activos tecnológicos, las funcionalidades relacionadas con dispositivos móviles y despliegue de sistemas operativos cuando correspondan al licenciamiento ofertado, así como los mecanismos de generación de reportes y analítica. De igual manera, el alcance comprende la ejecución de las pruebas funcionales, la puesta en producción y marcha blanca, las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento y la entrega de la documentación técnica y de configuración correspondiente.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá contemplar como mínimo los siguientes componentes:

- La experiencia acumulada de los contratos acreditados deberá corresponder como mínimo a 1.000 endpoints, implementados, administrados o desplegados por el proponente en Colombia o en países de Latinoamérica.
- Licenciamiento para usuarios técnicos.
- Implementación y configuración inicial.
- Descubrimiento e inventario.
- Despliegue y configuración de agentes.
- Integración con servicios de directorio, cuando aplique.
- Configuración de grupos, roles y perfiles.
- Políticas de administración y seguridad.
- Gestión de parches.
- Distribución de software.
- Administración remota.
- Gestión de activos tecnológicos y software.
- Administración de dispositivos móviles cuando corresponda al licenciamiento.
- Despliegue de sistemas operativos cuando corresponda al licenciamiento.
- Reportes y analítica.
- Pruebas funcionales.
- Puesta en producción y marcha blanca.
- Capacitación y transferencia de conocimiento.
- Documentación técnica y de configuración.

3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM) deberá cumplir como mínimo con los requerimientos técnicos establecidos por la Institución Universitaria Digital de

Antioquia – IU Digital, orientados a garantizar la administración centralizada de los dispositivos tecnológicos institucionales y a proporcionar las capacidades necesarias para su adecuada gestión, control, actualización y seguimiento.

Los requerimientos técnicos mínimos comprenden las funcionalidades relacionadas con el licenciamiento, inventario y descubrimiento de dispositivos, gestión de parches, distribución de software, administración de grupos, roles y políticas, administración remota, integración con servicios de directorio, capacidades de seguridad, generación de reportes y dashboards, así como las condiciones requeridas para la implementación, puesta en producción, estabilización y soporte especializado de la solución.

La solución ofertada deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

RT-01. Licenciamiento para hasta tres mil (3.000) endpoints

La solución deberá contar con el licenciamiento necesario para permitir la administración centralizada de hasta tres mil (3.000) endpoints, de acuerdo con las condiciones, características y modalidad de licenciamiento establecidas por el fabricante de la solución ofertada.

El licenciamiento deberá permitir la operación de las funcionalidades requeridas dentro del alcance del proceso y deberá encontrarse activo y habilitado para su utilización por parte de la Institución.

RT-02. Inventario de hardware y software y descubrimiento de dispositivos

La solución deberá disponer de funcionalidades para realizar el descubrimiento de dispositivos y el inventario de hardware y software, permitiendo identificar los dispositivos administrados y consolidar la información disponible sobre sus características.

La plataforma deberá permitir la consulta y gestión de la información obtenida mediante los mecanismos de inventario y descubrimiento, así como la generación de información relacionada con los activos tecnológicos administrados.

RT-03. Gestión de parches

La solución deberá contar con capacidades para realizar la gestión de parches sobre los dispositivos administrados, contemplando como mínimo las actividades de identificación, distribución, programación, seguimiento y generación de reportes asociados a la gestión de parches.

Estas funcionalidades deberán permitir a la Institución gestionar de manera centralizada los procesos relacionados con la aplicación y seguimiento de los parches disponibles para los dispositivos incluidos dentro del alcance de la solución.

RT-04. Distribución e instalación remota de software

La solución deberá permitir la distribución e instalación remota de software sobre los dispositivos administrados.

Para tal efecto, deberá disponer de funcionalidades que permitan realizar los despliegues de software de manera centralizada y efectuar las actividades de instalación remota que sean soportadas por la solución ofertada.

RT-05. Grupos, roles, perfiles y políticas de administración

La solución deberá permitir la configuración y administración de grupos, roles y perfiles, así como la definición y aplicación de políticas de administración sobre los dispositivos gestionados.

Estas funcionalidades deberán permitir organizar los dispositivos y usuarios de acuerdo con las necesidades de administración de la Institución y establecer los niveles de acceso y gestión correspondientes.

RT-06. Administración y soporte remoto de endpoints

La solución deberá disponer de capacidades para la administración y soporte remoto de endpoints, permitiendo a los usuarios técnicos autorizados realizar actividades de gestión y soporte sobre los dispositivos administrados mediante la plataforma.

Las funcionalidades de administración remota deberán operar conforme a las condiciones de seguridad, acceso y configuración definidas para la solución ofertada.

RT-07. Integración con Active Directory o servicio de directorio

La solución deberá permitir la integración con Active Directory y/o servicios de directorio, cuando aplique de acuerdo con las características de la infraestructura institucional y de la solución ofertada.

La integración deberá permitir, cuando corresponda, la utilización de grupos y unidades organizativas (OU), así como la realización de las pruebas necesarias para validar su funcionamiento.

Cuando la solución ofertada requiera componentes específicos para ambientes Cloud, estos deberán ser contemplados cuando correspondan a las características del licenciamiento y de la solución propuesta.

RT-08. Políticas y capacidades de seguridad

La solución deberá disponer de políticas y capacidades de seguridad, de acuerdo con las funcionalidades contempladas en el licenciamiento ofertado.

Estas capacidades deberán permitir la configuración de agentes, la aplicación de actualizaciones y la utilización de los controles de seguridad disponibles en la plataforma, de acuerdo con las características técnicas de la solución.

RT-09. Reportes y dashboards

La solución deberá disponer de reportes, dashboards y mecanismos de consulta de información relacionados, como mínimo, con:

- Inventario de dispositivos.
- Cumplimiento de políticas o condiciones administradas.
- Gestión de parches.
- Software.
- Estado de los dispositivos.

Los mecanismos de información deberán permitir a la Institución realizar actividades de seguimiento, consulta y administración sobre los dispositivos gestionados mediante la plataforma.

RT-10. Implementación completa

La solución deberá contemplar una implementación integral, incluyendo como mínimo las actividades relacionadas con:

- Configuración de la solución.
- Despliegue y configuración de agentes.
- Configuración de las funcionalidades requeridas.
- Realización de pruebas.
- Validación de la operación.
- Puesta en funcionamiento de la solución (Go-Live).
- Capacitación al personal designado por la Institución.
- Transferencia de conocimiento.
- Entrega de la documentación correspondiente.

La implementación deberá permitir que la solución sea entregada en condiciones operativas y conforme a los requerimientos técnicos establecidos para el proceso.

RT-11. Puesta en producción y período de estabilización

La solución deberá contemplar la puesta en producción y un período de estabilización posterior a su entrada en operación, durante el cual se deberán validar las condiciones de funcionamiento de la plataforma y atender los ajustes que sean necesarios para garantizar su adecuada operación.

La puesta en producción deberá realizarse una vez finalizadas las actividades de configuración y pruebas correspondientes y de acuerdo con las condiciones definidas para la implementación.

RT-12. Soporte especializado y mecanismo de escalamiento al fabricante

La solución deberá contemplar un esquema de soporte especializado durante el período definido contractualmente, destinado a atender los incidentes y requerimientos relacionados con la solución implementada.

El contratista deberá contar con un mecanismo formal de escalamiento al fabricante, de manera que aquellos incidentes o requerimientos que requieran intervención especializada puedan ser trasladados al nivel correspondiente, realizando el seguimiento hasta su atención conforme a las condiciones de soporte establecidas.

3.4. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

3.4.1. Última versión

El contratista garantizará que la Institución reciba la última versión estable de la solución y sus actualizaciones vigentes al momento de la entrega, con licencias originales y vigentes.

3.4.2. Indivisibilidad de la Propuesta (Prohibición de Ofertas Parciales y Alternativas)

La Institución no aceptará ofertas parciales ni alternativas. El proponente debe ofertar la totalidad del licenciamiento, los servicios y el alcance técnico descritos, so pena de rechazo de su oferta.

3.4.3. Propiedad de la documentación del proceso

La documentación, especificaciones, inventarios e información de infraestructura suministrada por la Institución son de su exclusiva propiedad y confidencialidad. El

oferente no podrá duplicarla ni trasladarla a terceros con fines distintos a la formulación de su propuesta o al cumplimiento del contrato.

3.4.4. Confidencialidad, seguridad digital y protección de datos

El contratista garantizará la integridad, seguridad y confidencialidad de la información institucional a la que acceda con ocasión de la implementación y el soporte, y adoptará las medidas técnicas y organizacionales necesarias para evitar pérdida, divulgación, copia no autorizada, alteración o uso indebido de los datos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. Firmará el acuerdo de confidencialidad antes de iniciar actividades. La plataforma UEM, por su naturaleza, tiene acceso privilegiado a los dispositivos; por ello el contratista utilizará cuentas nominales, con el mínimo privilegio necesario, y entregará a la Institución las credenciales administrativas al finalizar la implementación.

3.4.5. Titularidad y legitimidad del licenciamiento

Las licencias deberán ser originales, estar registradas a nombre de la IU Digital y ser suministradas por el fabricante o por un canal autorizado por este, lo cual se acreditará con certificación del fabricante o del distribuidor. No se exigirá categoría, nivel ni membresía específica de partner.

3.4.6. Cumplimiento de la legislación por el personal del contratista

El contratista impartirá instrucciones vinculantes a su personal para el cumplimiento de la legislación colombiana, en especial tributaria, penal, de propiedad intelectual y de seguridad social, y asumirá la responsabilidad civil, laboral y penal por el comportamiento de su personal.

3.4.7. Lineamientos de seguridad de la Entidad

El contratista y su personal se ajustarán a los lineamientos de seguridad física, lógica y de la información de la Institución. Todo acceso a sedes, servidores o redes deberá estar coordinado y autorizado por el supervisor, en sintonía con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

3.4.8. Suficiencia del recurso humano y de los medios técnicos

El contratista asignará el personal calificado y los medios tecnológicos suficientes para ejecutar el objeto conforme a las fases, los plazos y los ANS establecidos.

3.4.9. Facturación electrónica y soportes de pago

El contratista presentará al supervisor la factura electrónica de venta, acompañada de los soportes indicados en el numeral 7 de este documento.

3.5. RECOMENDACIONES GENERALES

Para la formulación, estructuración y presentación de las propuestas dentro del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, los oferentes interesados deberán observar de manera estricta y obligatoria las siguientes instrucciones y directrices técnico-jurídicas:

1. **Estudio Riguroso y Completo de los Documentos del Proceso:** Los oferentes deberán leer, examinar y analizar con absoluta rigurosidad el contenido total de los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones definitivo, las Fichas Técnicas, los Anexos, los Formatos y demás documentos que integran el proceso de contratación. Su participación implica el sometimiento a la Constitución, a las leyes colombianas de contratación pública (en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios) y a las reglas particulares del pliego.
2. **Verificación del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Cada interesado deberá confirmar bajo la gravedad de juramento que la persona natural, la persona jurídica, su representante legal, o cualquiera de los miembros del proponente plural (consorcio o unión temporal) no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o constitucionalmente establecidas para contratar con el Estado y, específicamente, con la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
3. **Colaboración Armónica y Saneamiento de Pliegos:** Los interesados tienen el deber de colaborar armónicamente con la administración. En caso de identificar errores de hecho, antinomias jurídicas, imprecisiones presupuestales o lagunas técnicas en las condiciones del pliego, deberán reportarlas de inmediato a la entidad a través de los canales institucionales dispuestos, con el fin de proyectar las aclaraciones o adendas a que haya lugar.
4. **Trámite Oportuno y Vigencia de Documentos Habilitantes:** Los proponentes deberán adelantar de manera anticipada todas las gestiones necesarias para obtener, actualizar y reunir la documentación jurídica, financiera, organizacional y de experiencia exigida. Asimismo, es su obligación exclusiva verificar que las fechas de expedición de certificaciones (tales como Cámara de Comercio, RUP y antecedentes) se encuentren dentro de los términos y vigencias máximas requeridas en el pliego.
5. **Diligenciamiento Total de Anexos y Formatos Obligatorios:** Los interesados deberán suministrar toda la información técnica y económica solicitada, absteniéndose de omitir datos o dejar espacios en blanco, y diligenciando en su

totalidad los anexos y formularios del pliego, los cuales constituyen documentos necesarios para la evaluación preliminar y habilitación de las ofertas.

6. **Control del Cierre de la Convocatoria y Envío por SECOP II:** Los proponentes deberán planificar la carga y envío de sus ofertas con suficiente antelación, teniendo presente la fecha y hora exactas previstas en el cronograma para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II. De conformidad con la ley, no se recibirán propuestas por fuera del término previsto ni por medios físicos o correos electrónicos alternos.
7. **Canal Exclusivo para Consultas y Observaciones:** Toda consulta, solicitud de aclaración u observación al contenido del proyecto de pliego o del pliego definitivo deberá formularse exclusivamente por escrito a través de la plataforma SECOP II dentro de los plazos del cronograma. En ninguna circunstancia la entidad recibirá, tramitará o responderá inquietudes formuladas por vía telefónica o presencial.
8. **Verificación de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y Seguridad Social:** El oferente (o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural) deberá verificar que se encuentra al día y a paz y salvo en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses, lo cual acreditará mediante la constancia de su Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda por ley.
9. **Autorización Expresa para la Verificación de Información:** Con la sola presentación de la propuesta, se entiende de manera irrevocable que el oferente autoriza a la Institución Universitaria Digital de Antioquia para verificar ante autoridades públicas, clientes o particulares toda la información, certificaciones, estados financieros y documentos de experiencia aportados en la oferta, reservándose la entidad el derecho de descartar y rechazar propuestas donde se verifique inexactitud o falta de veracidad.
10. **Aceptación Incondicional del Pliego de Condiciones y su Alcance:** La presentación formal de la propuesta constituye evidencia técnica y jurídica de que el oferente estudió, conoció y aceptó en su integridad las especificaciones técnicas del servicio, los formatos y las condiciones para la implementación y soporte de la solución UEM. En consecuencia, manifiesta contar con la capacidad operativa, el personal técnico calificado y los medios logísticos necesarios para ejecutar el objeto contractual a entera satisfacción de la Institución.

11. **Compromiso Ético y Acciones de Prevención de la Corrupción:** En todas las actuaciones que se adelanten con ocasión de este proceso y de la posterior ejecución del contrato, el oferente, sus socios y empleados se obligan a actuar con absoluta transparencia, moralidad y probidad. El oferente se compromete a denunciar de inmediato ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o las oficinas de control interno de la entidad cualquier caso de corrupción o colusión que identifique, asumiendo que la comprobación de estas conductas será causal objetiva para el rechazo inmediato de la propuesta.

3.6. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de trece (13) meses, compuesta por dos fases claramente definidas:

4.1 FASE DE APROVISIONAMIENTO:

- Corresponde a un periodo de máximo 1 mes contados a partir de la firma del contrato, se llevará a cabo el despliegue técnico, la configuración y las pruebas del servicio.

4.2 FASE OPERATIVA:

- Corresponde a 12 meses de operación efectiva, contados a partir de la aceptación formal del aprovisionamiento por ambas partes.
- Se activará únicamente tras el visto bueno técnico que certifique el cumplimiento de todos los requisitos de implementación.

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

En aplicación de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 5, Decreto Nacional 997 de 2026 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la IU Digital presenta

el análisis del sector para el suministro, implementación y soporte de soluciones de Gestión Unificada de Endpoints.

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Los servicios objeto del presente proceso de selección abreviada se ubican en el sector de venta de licenciamiento, específicamente en el segmento de empresas de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Desde la perspectiva técnica y jurídica, una licencia de software se define como el contrato de arrendamiento o autorización de uso celebrado entre el fabricante (titular originario de los derechos patrimoniales de explotación y distribución) y el usuario final (la universidad), bajo una serie de términos y condiciones de uso no exclusivo ni transferible. Para este proceso, el canal comercial del fabricante distribuye el licenciamiento bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS - Software as a Service), el cual permite la administración centralizada de suscripciones nominativas en entornos de nube. El análisis de mercado se centra en tres proveedores autorizados y especializados dedicados a la integración de soluciones de este tipo para lo cual se centra en RICOH Latam, Xorex de Colombia SAS y C&S Tecnología.

5.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA (ANÁLISIS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)

La IU Digital de Antioquia requiere garantizar la continuidad de sus actividades académicas, administrativas y de apoyo institucional mediante una adecuada gestión de sus recursos tecnológicos. Para ello, la entidad demanda una solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM) que permita administrar de manera centralizada los dispositivos tecnológicos.

La solución requerida deberá permitir el descubrimiento e inventario de hardware y software, gestión de parches, distribución de software, administración remota, aplicación de políticas de administración y seguridad, integración con servicios de directorio y generación de reportes y dashboards.

Así mismo, la demanda institucional comprende el suministro del licenciamiento y los servicios de implementación, configuración, puesta en producción, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado, necesarios para disponer de una solución operativa y acorde con las necesidades de gestión tecnológica de la Institución.

5.3. ESTUDIO DE LA OFERTA (ANÁLISIS DE LOS PROVEEDORES DEL MERCADO)

Con el fin de establecer las condiciones económicas del proceso y estructurar el presupuesto oficial con base en precios reales de mercado, la Dirección de Tecnología de la IU Digital de Antioquia realizó solicitudes de cotización a empresas del sector tecnológico con capacidad para suministrar e implementar soluciones de **Gestión Unificada de Endpoints (UEM)**.

Como resultado del estudio de mercado, se recibieron propuestas económicas de tres (3) proveedores, en las cuales se contemplan componentes asociados al licenciamiento para la administración de hasta tres mil (3.000) dispositivos, licenciamiento para usuarios técnicos y servicios relacionados con la implementación, configuración, parametrización, capacitación, transferencia de conocimiento y puesta en operación de la solución. Las propuestas analizadas fueron las siguientes:

5.3.1. C&S TECNOLOGÍA SAS BIC: presentó propuesta económica para el licenciamiento de **ManageEngine Endpoint Central Cloud UEM Edition** para tres mil (3.000) dispositivos y usuarios técnicos, incluyendo servicios de implementación, parametrización, configuración, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte al Go-Live. La propuesta registra un subtotal antes de IVA de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$221.982.000)** y un valor total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$225.804.800)**.

5.3.2. XOREX DE COLOMBIA SAS – XDC: presentó propuesta técnica y económica para la implementación de **ManageEngine Endpoint Central Cloud UEM Edition**, contemplando licenciamiento para hasta tres mil (3.000) endpoints y cinco (5) usuarios administradores, junto con servicios de implementación y transferencia de conocimiento. La propuesta registra un subtotal antes de IVA de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$235.582.000)** y un valor total más IVA de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$241.491.380)**.

5.3.3. RICOH: presentó propuesta técnica y económica para la implementación de **Endpoint Central UEM Cloud**, contemplando el licenciamiento para tres mil (3.000) dispositivos, licenciamiento para usuarios técnicos y servicios de implementación, parametrización, gestión del proyecto, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte al Go-Live. La propuesta registra un subtotal antes de IVA de **CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS**

DOCE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$190.756.612,06) y un valor total más IVA de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$194.576.170,88).**

5.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para la determinación del presupuesto oficial estimado del proceso, la IU Digital de Antioquia tomó como referencia las ofertas económicas recibidas dentro del estudio de mercado y aplicó la metodología de **promedio aritmético de las cotizaciones válidas**, considerando los valores totales ofertados para la solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), incluido el IVA correspondiente.

1. Consolidación de Cotizaciones Totales de Referencia:

COMPAÑÍA	VALOR
C&S TECNOLOGÍA SAS BIC	\$225.804.800
XOREX DE COLOMBIA SAS – XDC	\$241.491.380
RICOH	\$194.576.171
PROMEDIO	\$220.624.117

El **presupuesto oficial estimado** para la presente contratación se establece en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$220.624.117)**, IVA incluido, de acuerdo con el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas.

5.5. ANÁLISIS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

En estricto cumplimiento del Decreto 310 de 2021, la Institución Universitaria Digital de Antioquia realizó la consulta obligatoria del catálogo de bienes y servicios de características técnicas uniformes en el Portal Único de Contratación Estatal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>

Imágenes obtenidas en una consulta reciente nos permitió identificar que los acuerdos marco de software por catálogo II se encuentra abierto y disponible sin embargo no se encuentra el licenciamiento requerido.

IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024

Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
21/11/2027	21/11/2028



Objeto

Condiciones

Documentos

Guías y Comunicados

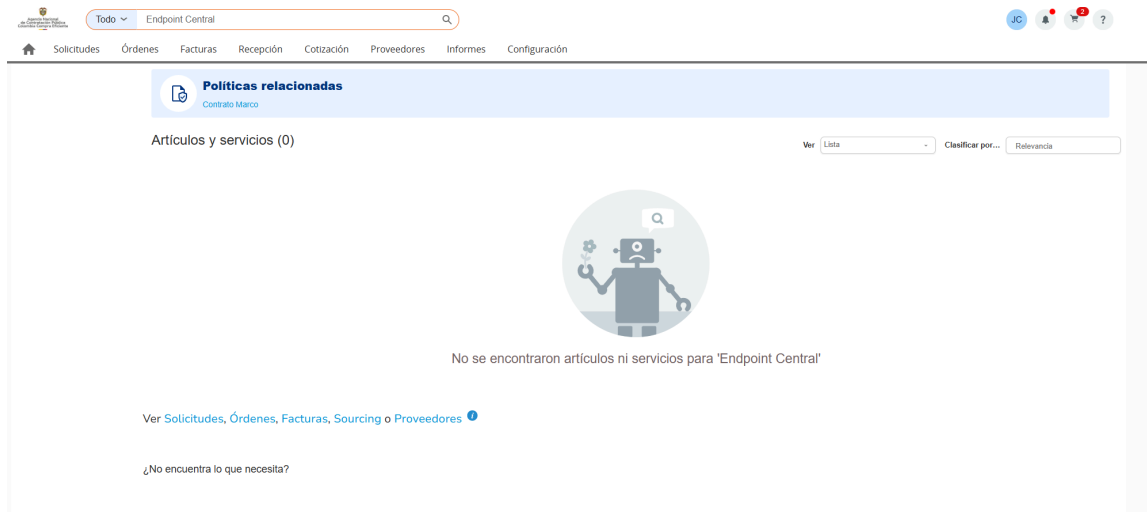
Estadísticas



01. Minuta

Descargar

En la TVEC, se observó que no se ofertan este tipo de licenciamientos ni licencias similares a la requerida.



5.6. ANÁLISIS CONPES

El análisis de sector se articula formalmente con los lineamientos de ciberseguridad, soberanía de datos y resiliencia tecnológica nacional contenidos en el Documento CONPES 3854 de 2016 (Política Nacional de Seguridad Digital) y en el Documento CONPES 3995 de 2020 (Política de Confianza y Seguridad Digital).

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$220.624.117)**, IVA incluido.

De conformidad con la normativa tributaria vigente (Artículo 476, numeral 21 del Estatuto Tributario), el arrendamiento y suscripción de licencias de software en la nube (SaaS) se encuentra exento del Impuesto sobre las Ventas (IVA). Los servicios de implementación, configuración y capacitación se encuentran gravados a la tarifa general del IVA (19%), valores que han sido desagregados e incorporados dentro del presupuesto oficial del proceso.

El contratista deberá considerar en su oferta la retención por concepto de estampillas y tasas territoriales del Departamento de Antioquia, equivalente al 7.3% sobre el valor del contrato antes de IVA.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

CONCEPTO	IMPORTE
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0,6% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0,4% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0,4% sobre el valor del contrato antes de Iva
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Pro-IU Digital	0.4 % sobre el valor del contrato antes de Iva

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	X
GASTOS DE INVERSIÓN	N/A
CDP No.	20260575
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN)	N/A
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	002FDT

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, pagará al contratista **el valor por el cual se adjudique el presente proceso** de la siguiente forma:

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- a) Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. No mayor a treinta (30) días.
- b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
- c) Evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
- d) Productos requeridos en el contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El objeto de la presente contratación se encuentra relacionado con el suministro de licenciamiento de software y la prestación de servicios tecnológicos asociados a la implementación, configuración, parametrización, puesta en operación y soporte especializado de una solución de **Gestión Unificada de Endpoints (UEM)**. De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, este se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111800
Software funcional específico de la empresa	43231500
Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y administración	43231600
Servicios de datos	81112000
Administración de sistemas	81111700
Mantenimiento y soporte de hardware	81112300

9. OBLIGACIONES.

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario se compromete a cumplir de manera estricta y bajo su propia responsabilidad las siguientes obligaciones de carácter general:

1. Ejecución Idónea del Objeto: Ejecutar de manera oportuna, eficiente y con los más altos estándares de calidad el suministro, implementación, configuración, parametrización, puesta en operación, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado de la solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), de conformidad con las especificaciones técnicas, el alcance del objeto, los requerimientos técnicos mínimos y las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.
2. Suficiencia y Calidad del Personal: Suministrar de manera permanente el personal técnico calificado, idóneo y suficiente, garantizando que cuente con la formación académica, experiencia técnica y certificaciones requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

3. Autonomía Laboral y Prestacional: Responder en su totalidad por los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales ARI) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación) de todo el personal que asigne para el desarrollo del contrato, manteniendo indemne a la IU Digital de Antioquia de cualquier reclamación laboral.
4. Suministro de Logística y Herramientas: Proveer los recursos tecnológicos, herramientas, medios técnicos, licencias, plataformas y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las características y condiciones de la solución ofertada y las obligaciones establecidas en el contrato.
5. Confidencialidad de la Información: Mantener de forma confidencial y privada toda la información, datos institucionales, credenciales, configuraciones, registros y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar su adecuada protección y dando cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y seguridad de la información dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales).
6. Constitución de Garantías: Suscribir, a llegar y mantener vigentes los mecanismos de cobertura del riesgo (Garantía Única de Cumplimiento) en los términos, amparos y porcentajes exigidos por la IU Digital para respaldar la correcta ejecución del contrato.
7. Asunción de Cargas Tributarias e Impuestos: Asumir a su costo exclusivo el pago de todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo las retenciones aplicables por concepto del 7.3% de Estampillas del Departamento de Antioquia.
8. Sometimiento a la Supervisión: Acatar de forma inmediata las directrices, recomendaciones, observaciones y planes de mejoramiento que imparta formalmente el supervisor del contrato designado por la institución universitaria.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo directo del alcance de la solución de **Gestión Unificada de Endpoints (UEM)**, el contratista ejecutará las siguientes actividades técnicas específicas:

1. **Suministro del licenciamiento:** Suministrar y habilitar el licenciamiento requerido para la administración centralizada de hasta tres mil (3.000) dispositivos tecnológicos, incluyendo el licenciamiento para los usuarios técnicos requeridos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y las características de la solución ofertada.
2. **Implementación y configuración de la solución:** Realizar la implementación, configuración y parametrización inicial de la plataforma UEM, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Institución y las características de la solución ofertada.
3. **Descubrimiento e inventario:** Ejecutar las actividades necesarias para habilitar el descubrimiento de los dispositivos y la recopilación del inventario de hardware y software, permitiendo a la Institución disponer de información centralizada sobre los endpoints administrados.
4. **Despliegue y configuración de agentes:** Realizar el despliegue y configuración de los agentes requeridos para la administración de los dispositivos incluidos dentro del alcance, verificando su correcta comunicación y operación con la plataforma UEM.
5. **Integración con servicios de directorio:** Realizar la integración de la solución con **Active Directory y/o los servicios de directorio institucionales**, cuando aplique, incluyendo la configuración de grupos, unidades organizativas (OU) y demás parámetros requeridos para su adecuada operación.
6. **Configuración de grupos, roles y perfiles:** Configurar los grupos, roles y perfiles de administración necesarios para la operación de la plataforma, de acuerdo con las necesidades y niveles de acceso definidos por la Institución.
7. **Configuración de políticas de administración y seguridad:** Implementar y parametrizar las políticas de administración y seguridad requeridas para la gestión de los dispositivos, de acuerdo con las capacidades de la solución y los lineamientos definidos por la Institución.
8. **Gestión de parches:** Configurar y habilitar las funcionalidades de gestión de parches de la plataforma, permitiendo la identificación, distribución, programación, seguimiento y generación de reportes relacionados con los parches aplicables a los dispositivos administrados.

9. **Distribución de software:** Configurar y habilitar las funcionalidades necesarias para la distribución e instalación remota de software, permitiendo realizar despliegues centralizados sobre los dispositivos administrados.
10. **Administración y soporte remoto:** Habilitar y configurar las funcionalidades de administración y soporte remoto de los endpoints, de acuerdo con las capacidades de la solución ofertada y los perfiles de acceso autorizados por la Institución.
11. **Gestión de activos tecnológicos y software:** Configurar las funcionalidades que permitan realizar seguimiento y gestión de los activos tecnológicos y del software identificado en los dispositivos administrados mediante la plataforma.
12. **Administración de dispositivos móviles:** Habilitar y configurar las funcionalidades para la administración de dispositivos móviles, cuando esta capacidad se encuentre contemplada dentro del licenciamiento ofertado y resulte aplicable al alcance de la solución.
13. **Despliegue de sistemas operativos:** Habilitar y configurar las funcionalidades para el despliegue de sistemas operativos, cuando esta capacidad se encuentre contemplada dentro del licenciamiento ofertado y resulte aplicable al alcance de la solución.
14. **Generación de reportes y dashboards:** Configurar los reportes, dashboards y mecanismos de consulta requeridos para realizar seguimiento al inventario, cumplimiento de políticas, gestión de parches, software y estado de los dispositivos administrados.
15. **Pruebas funcionales:** Ejecutar las pruebas funcionales necesarias para validar la correcta configuración, integración y operación de la solución, documentando los resultados obtenidos y realizando los ajustes que sean necesarios dentro del alcance contratado.
16. **Puesta en producción y marcha blanca:** Realizar la puesta en producción de la solución y acompañar el período de marcha blanca o estabilización, atendiendo los ajustes técnicos que sean necesarios para garantizar su adecuada operación.
17. **Capacitación y transferencia de conocimiento:** Brindar capacitación y realizar la transferencia de conocimiento al personal técnico designado por la Institución,

sobre la administración, configuración y utilización de las funcionalidades de la plataforma implementada.

18. **Documentación técnica:** Entregar la documentación técnica y de configuración correspondiente a la solución implementada, incluyendo la información necesaria para facilitar su administración y operación por parte de la Institución.
19. **Soporte especializado:** Prestar soporte técnico especializado durante el período establecido contractualmente, atendiendo los incidentes, requerimientos y consultas relacionados con la solución implementada.
20. **Escalamiento al fabricante:** Disponer de un mecanismo formal de escalamiento hacia el fabricante para aquellos incidentes o requerimientos que, por su naturaleza, requieran atención especializada del fabricante de la solución, realizando el seguimiento correspondiente hasta su atención.
21. **Informes de ejecución y cierre:** Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas, incluyendo los resultados de la implementación, pruebas, puesta en producción, capacitación, transferencia de conocimiento y demás actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.

9.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU DIGITAL

Para la correcta ejecución del objeto contractual, la institución se obliga a:

1. **Garantía de Acceso:** Facilitar al personal técnico debidamente identificado y autorizado por el contratista el acceso a los recursos tecnológicos, sistemas, plataformas, servicios de directorio y demás elementos de infraestructura que sean necesarios para la implementación, configuración, integración y puesta en operación de la solución UEM, de acuerdo con los procedimientos de seguridad establecidos por la Institución.
2. **Suministro de Información Técnica:** Entregar oportunamente al contratista la información técnica y administrativa necesaria para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la información relacionada con los dispositivos tecnológicos objeto de administración, infraestructura tecnológica, servicios de directorio, configuraciones y demás información requerida dentro del alcance de la solución.

3. **Ejecución de la Supervisión:** Designar, a través de la Dirección de Tecnología, el supervisor idóneo del contrato, encargado de realizar el seguimiento a la ejecución contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones, requerimientos técnicos y actividades previstas, y certificar documentalmente el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.
4. **Trámite de Pagos:** Tramitar oportunamente los pagos correspondientes, previo cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales, presentación de los documentos requeridos, entrega de los informes y soportes correspondientes y expedición de la certificación o aprobación por parte del supervisor del contrato.
5. **Debido Proceso Sancionatorio:** Adelantar los trámites institucionales correspondientes y aplicar, cuando haya lugar a ello, las medidas correctivas, multas o demás actuaciones previstas en el contrato y en la normativa aplicable, cuando se comprueben incumplimientos, retrasos injustificados o situaciones que afecten la adecuada ejecución del objeto contractual.

10. PRODUCTOS:

Para efectos de control, supervisión, liquidación y pago del futuro contrato, el contratista adjudicatario deberá entregar formalmente a la **Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital** los productos, resultados y entregables técnicos y documentales derivados del suministro, implementación, configuración, parametrización, puesta en operación, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado de la solución de **Gestión Unificada de Endpoints (UEM)**, de conformidad con el alcance, los requerimientos técnicos mínimos y las condiciones establecidas en el contrato y los documentos del proceso.

10.1. Productos Documentales y Administrativos (Obligatorios para Pago)

Para habilitar el trámite de pago y facilitar el seguimiento y verificación de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes productos administrativos, técnicos y documentales:

1. **Informes de Gestión y Avance:** Entregar los informes de gestión correspondientes a las actividades ejecutadas durante la vigencia contractual, detallando el avance de la implementación, configuración, parametrización, puesta en operación, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte

especializado de la solución UEM, de acuerdo con las actividades y entregables establecidos en el contrato.

2. **Documento de Implementación y Configuración:** Entregar la documentación técnica correspondiente a la implementación y configuración de la solución, incluyendo las parametrizaciones realizadas, estructura de grupos, roles y perfiles, políticas configuradas, integración con servicios de directorio, despliegue de agentes y demás componentes implementados dentro del alcance contractual.
3. **Soportes de Pruebas y Puesta en Operación:** Entregar los soportes documentales correspondientes a las pruebas funcionales realizadas, validación de las funcionalidades implementadas y puesta en producción de la solución, incluyendo los resultados obtenidos, observaciones y ajustes efectuados durante la etapa de implementación y marcha blanca.
4. **Soportes de Capacitación y Transferencia de Conocimiento:** Entregar los documentos y evidencias que acrediten la capacitación y transferencia de conocimiento realizada al personal técnico designado por la IU Digital, incluyendo los contenidos desarrollados, material utilizado y registro de los participantes.
5. **Documentación Técnica y Administrativa Final:** Entregar la documentación técnica y administrativa generada durante la ejecución del contrato, incluyendo manuales, configuraciones, procedimientos de administración, información de licenciamiento, recomendaciones de operación y demás documentos necesarios para facilitar la administración y continuidad de la solución por parte de la Institución.
6. **Soportes de Licenciamiento y Soporte Especializado:** Entregar los soportes que acrediten la activación y vigencia del licenciamiento contratado para la administración de hasta tres mil (3.000) dispositivos, así como los registros correspondientes a las actividades de soporte especializado y, cuando aplique, los casos escalados al fabricante.
7. **Informe de Cierre:** Al finalizar la ejecución contractual, entregar un informe consolidado de cierre que contenga las actividades desarrolladas, estado final de la solución, dispositivos administrados, funcionalidades implementadas, resultados de las pruebas, capacitaciones realizadas, documentación

entregada y demás aspectos relevantes para la verificación del cumplimiento del objeto contractual.

11. TIEMPO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución del contrato será de trece (13) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La fase de aprovisionamiento tendrá una duración de máximo un (1) mes y la fase operativa una duración de doce (12) meses efectivos.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por un **Profesional Especializado**, adscrito a la **Dirección de Tecnología**, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

13. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato, así como las garantías a que haya lugar.

14. CARGAS TRIBUTARIAS:

El contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato, tales como: retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado, según las disposiciones legales vigentes.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Institución ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles del proceso conforme a la metodología de Colombia Compra Eficiente.

El análisis detallado de los riesgos operacionales, tecnológicos, económicos, tributarios y de ciberseguridad aplicables exclusivamente al arrendamiento e implementación de la solución ManageEngine Endpoint Central Cloud UEM se encuentra contenido en la Matriz de Riesgos adjunta como Anexo 01.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se encuentran sometidos de forma estricta a los postulados del derecho público y al régimen contractual de la Administración Pública colombiana. Sus fuentes principales corresponden a la Constitución Política de Colombia (especialmente sus artículos 209 y 355), la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007 (Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación), la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y las Resoluciones del régimen interno de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital. Supletoriamente, en aquello no regulado por las normas de derecho público, se aplicarán las disposiciones legales de las normas comerciales y civiles vigentes que resulten pertinentes.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de Selección Abreviada es el procedimiento objetivo y de rango legal aplicable para aquellos casos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía de los bienes, obras o servicios, sea jurídicamente procedente adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia operativa sin desmedro de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y debido proceso.

La presente contratación se adelantará bajo el procedimiento técnico de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en estricta concordancia con el procedimiento reglamentario contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el art. 6, Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta determinación se sustenta jurídicamente en las siguientes consideraciones de derecho y de ingeniería de sistemas:

1. Definición del objeto como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 modificado por el art. 1, Decreto 142 de 2023, los bienes y servicios de características técnicas uniformes cuentan con especificaciones y patrones de desempeño estandarizados en el mercado. El arrendamiento de licenciamiento SaaS y los servicios de implementación de la

solución UEM corresponden a tecnología estandarizada en el sector TIC, lo que permite la comparación objetiva de ofertas y la realización de la subasta inversa electrónica.

2. Prohibición de Clasificación como Servicios Profesionales: La IU Digital de Antioquia aclara de forma expresa que la presente contratación NO corresponde a la modalidad de contratación directa de servicios profesionales o de apoyo a la gestión (literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). El objeto recae sobre actividades técnicas estandarizadas de aprovisionamiento SaaS, parametrización y soporte.

3. Justificación del Presupuesto Oficial: Se establece como valor estimado del contrato la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$220.624.117), IVA incluido. Dicho valor fue determinado mediante la metodología de promedio aritmético sobre las cotizaciones formales recibidas en el estudio de mercado para la solución ManageEngine Endpoint Central Cloud UEM.

17. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir una póliza que ampare los posibles riesgos que se estimaron y que se tipifican en la matriz de riesgos anexa a este estudio previo:

- **Seriedad de la propuesta:** el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un plazo de ejecución de noventa (90) días.
- **Cumplimiento y Cláusula Penal:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** este amparo cubrirá a la Institución Universitaria Digital de Antioquia de los perjuicios imputables al Contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de esta y seis (6) meses más.

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligando a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante la Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL:

N/A

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

La selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Modificado por el art. 6, Decreto 1860 de 2021. El criterio de selección exclusivo para la adjudicación del contrato (o de cada lote de manera independiente) será el **menor precio** ofertado al término de la subasta inversa. Esta selección se aplicará de forma única sobre las propuestas de los competidores que resulten declarados **HABILITADOS** en la etapa de verificación

de requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y Técnica/Experiencia), los cuales se calificarán exclusivamente bajo la metodología de "Cumple" o "No Cumple".

20.1. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

20.1.1. Requisitos Generales de la Propuesta

Con la sola presentación de su propuesta en el SECOP II, se entiende que el oferente ha considerado y analizado con rigor todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, impositivos y financieros que puedan tener incidencia directa o indirecta en la ejecución total del objeto contractual. Es deber del proponente haber examinado minuciosamente los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos, las fichas técnicas y los formatos del proceso. Los factores favorables o desfavorables del mercado del sector tecnológico no podrán alegarse de ninguna manera como causal de incumplimiento ni para reclamar el desequilibrio económico del contrato. Al proceso de selección abreviada podrán presentarse de forma individual (personas naturales o jurídicas legalmente constituidas) o de forma plural bajo las figuras de **Consortio o Unión Temporal**.

20.1.2. Documentos Requisitos Habilitantes (Admisibilidad Jurídica)

La verificación de admisibilidad legal se adelantará mediante la revisión de los siguientes documentos obligatorios que el proponente deberá cargar digitalmente en formato PDF a través del SECOP II:

20.1.2.1. Carta de Presentación de la Oferta

Deberá aportarse debidamente diligenciada y firmada por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante designado de la forma asociativa plural. Quien la suscriba debe contar con facultades expresas y suficientes para presentar la oferta, comprometer jurídicamente al proponente, suscribir el contrato y proceder a su posterior liquidación. Si las atribuciones estatutarias del representante legal limitan el valor de contratación del proponente, se deberá adjuntar de forma obligatoria la autorización escrita de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas que faculte la firma de ofertas por el 100% del presupuesto oficial del proceso.

20.1.2.2. Documento de Identidad

Copia legible del documento de identidad del proponente persona natural, de la persona que ejerza la representación legal de la persona jurídica o del representante designado en caso de proponentes plurales.

20.1.2.3. Compromiso de Transparencia

Declaración suscrita bajo la gravedad de juramento en la que se manifiesta que el proponente, sus socios y empleados actuarán con absoluta ética, moralidad y probidad durante todo el certamen precontractual y contractual, libre de conductas anticompetitivas, colusión o sobornos. En caso de consorcios o uniones temporales, este compromiso ético deberá ser suscrito individualmente por cada integrante.

9.1.2.3.1. Declaración, Pacto y Compromiso Anticorrupción y de Integridad (Decreto 0997 de 2026) Presentar la Declaración y Compromiso Anticorrupción e Integridad de acuerdo con el Modelo del **Formulario N° 8**, en estricto cumplimiento del Artículo 8 del Decreto 0997 de 2026. La verificación de este documento formará parte de la evaluación de admisibilidad legal precontractual bajo la modalidad de '**Cumple**' o '**No Cumple**'. Para propuestas asociativas (Consortio o Unión Temporal), cada integrante deberá aportar su correspondiente declaración firmada.

20.1.2.4. Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta se presenta bajo modalidad plural, se debe aportar el documento que acredite la constitución de la asociación, suscrito por todos y cada uno de sus integrantes, expresando detalladamente lo siguiente:

1. **Modalidad de participación:** Indicación clara de si la oferta se formula a título de Consorcio o de Unión Temporal.
2. **Identificación plena:** Nombre completo o razón social, NIT o cédula de ciudadanía, y el domicilio principal de cada integrante del grupo.
3. **Representante designado:** Nombre y datos del representante formal del grupo asociativo, otorgándole facultades de representación e interlocución procesal plenas ante la Institución para todas las etapas, incluyendo la suscripción del acta de inicio y la liquidación.

4. **Extensión y actividades:** Señalar de forma precisa, en especial para las Uniones Temporales, los términos y el alcance de la participación y de las obligaciones específicas que asumirá cada integrante en la ejecución física del soporte tecnológico, las cuales no podrán ser modificadas sin autorización escrita previa del supervisor y el ordenador del gasto.
5. **Duración de la asociación:** No podrá ser inferior al plazo total de ejecución del contrato, su posterior trámite de liquidación y **cinco (5) años más**.
6. **Esquema de Facturación Electrónica:** De conformidad con la regulación tributaria nacional (Decreto 3050 de 1997), se deberá manifestar expresamente si la facturación se realizará a nombre del consorcio con su respectivo NIT, si la presentará uno de los integrantes en representación informando el NIT de quien factura, o si se presentará por separado cada miembro reportando los NIT y la distribución proporcional del pago.
7. **Solidaridad contractual:** Manifestación incondicional de que los integrantes del consorcio o unión temporal responderán de manera solidaria por todas y cada una de las obligaciones del contrato y la oferta. Celebrado el contrato, no se admitirá la cesión entre los miembros sin autorización previa, expresa y escrita de la IU Digital.

20.1.2.5. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Para respaldar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones precontractuales derivadas del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar, simultáneamente con su oferta, una **póliza de seguro de seriedad de la propuesta**, expedida a favor de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL**, con NIT. **901.168.222-9**.

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, con NIT. 901.168.222-9
-------------------------------------	---

TOMADOR /AFIANZADO:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Tres (3) meses (90 días calendario) contados a partir de la fecha de cierre y recepción de propuestas.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

El proponente, por el solo hecho de presentarse, acepta ampliar la vigencia de la garantía de seriedad si la Institución lo requiere. La póliza se hará efectiva en los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La no presentación simultánea o la expedición defectuosa de esta póliza será causal objetiva de **RECHAZO**.

20.1.2.6. Certificado de Existencia y Representación Legal

Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas. El proponente singular y cada miembro del proponente plural deberán aportarlo individualmente. Se verificará que:

1. **Objeto social:** Se encuentre directamente relacionado con el suministro, implementación, configuración, parametrización, puesta en operación, administración, gestión o soporte de soluciones tecnológicas, software, sistemas de información o plataformas de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), que comprendan la administración centralizada de dispositivos tecnológicos y servicios asociados al objeto contractual. Duración de la sociedad: No podrá ser inferior al plazo total de ejecución contractual, su liquidación y cinco (5) años más.
2. **Límite de facultades:** Si el certificado no detalla las facultades o topes de contratación del representante legal, se deberá anexar copia de los estatutos sociales que lo aclaren. La carencia de capacidad o duración reglamentaria al momento del cierre del proceso generará la calificación de **NO HABILITADO** de forma automática.

20.1.2.7. Certificados de Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas)

Para verificar la ausencia de antecedentes del representante legal y de la sociedad comercial, la Institución consultará las plataformas web oficiales de la Contraloría General de la República (Boletín de Responsables Fiscales), Procuraduría General de la Nación (Antecedentes Disciplinarios) y Policía Nacional (Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas). El proponente podrá aportar con su oferta los certificados de antecedentes correspondientes, con vigencia no mayor a 30 días, para agilizar el trámite evaluador.

20.1.2.8. Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales

De conformidad con las leyes vigentes para el contacto indirecto de contratistas con personal menor de edad, el oferente y su representante legal no deberán registrar antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. La entidad verificará directamente esta información, pudiendo el oferente adjuntar la certificación correspondiente para control del Comité Evaluador.

20.1.2.9. Certificados de Inhabilidades e Incompatibilidades generales

El oferente bajo gravedad de juramento deberá manifestar que la sociedad, su representante y sus miembros plurales no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones consagradas en la Constitución Política y las leyes del régimen contractual público colombiano.

20.1.2.10. Certificado REDAM

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, el proponente y su representante legal deberán aportar constancia de no registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), o en su defecto, la entidad procederá a efectuar la consulta directa antes de la adjudicación, siendo el registro positivo impedimento absoluto para ser adjudicatario del contrato público.

20.1.2.11. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá certificar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) correspondientes a los **últimos seis (6) meses** anteriores a la fecha de cierre de esta licitación. Esta acreditación se realizará mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal (para personas jurídicas obligadas a tenerlo de acuerdo con la Ley comercial) o por el Representante Legal (para proponentes no obligados por ley a contar con revisor fiscal, dejando constancia de dicha salvedad). En caso de uniones temporales o consorcios, cada integrante del proponente plural deberá presentar individualmente su certificación de paz y salvo.

20.1.2.12. Registro Único Tributario (RUT)

Aportar copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Dianas Nacionales (DIAN) actualizado y con las actividades económicas correspondientes. Para proponentes plurales, cada integrante del consorcio o unión temporal aportará su RUT individual.

20.1.2.13. Registro Único de Proponentes (RUP)

El certificado de inscripción del proponente singular y de cada uno de los miembros de proponentes plurales en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, expedido por la Cámara de Comercio, no deberá tener más de **treinta (30) días calendario** de expedición anteriores al cierre del proceso. El RUP deberá reflejar la información en firme y registrar las actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con alguno de los códigos del **Sistema de Clasificación de las Naciones Unidas – UNSPSC** establecidos para el presente proceso, correspondientes a servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas (**Clase: 81111800**), software funcional específico de la empresa (**Clase: 43231500**) Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y administración (**Clase: 43231600**)

Servicios de Datos (**Clase: 81112000**) Administración de sistemas (**Clase: 81111700**) Mantenimiento y soporte de hardware (**Clase: 81112300**).

20.2. CAPACIDAD FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información en firme reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) al cierre del proceso (permitiendo seleccionar el mejor año fiscal de los últimos tres reportados):

- **20.2.1. Índice de Liquidez:** (Activo Corriente / Pasivo Corriente). El valor registrado en el RUP debe ser **mayor o igual a Uno Punto Cero ($\geq 1,0$)**.
- **20.2.2. Nivel de Endeudamiento:** (Pasivo Total / Activo Total). El valor registrado en el RUP debe ser **menor o igual al Ochenta por Ciento ($<80\%$)**.
- **20.2.3. Razón de Cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional / Gastos por Intereses). Debe registrar un **valor positivo o mayor a cero (> 0)**. Si el oferente reporta gastos por intereses igual a cero (0), la razón se entenderá habilitada automáticamente.
- **20.2.4. Reglas de Consolidación para Proponentes Plurales:** De conformidad con los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente y la Ley de Contratación Estatal, la capacidad financiera de los Consorcios o Uniones Temporales se calculará de la siguiente forma ponderada:
 - **Liquidez y Endeudamiento:** Se obtendrán a partir de la sumatoria ponderada de los activos corrientes, pasivos corrientes, pasivos y activos totales individuales de cada integrante del proponente plural, multiplicados

directamente por su respectivo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** Se obtendrá sumando de manera aritmética la utilidad operacional individual consolidada de cada miembro y dividiendo dicho resultado entre la sumatoria consolidada de sus gastos por intereses, ponderada por su porcentaje de participación.

20.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)

Se verificará sobre la información en firme en el RUP (mejor año fiscal de los últimos tres reportados):

- **20.3.1. Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE):** (Utilidad Operacional / Patrimonio). Debe ser **superior a menos uno (>-1)**.
- **20.3.2. Rentabilidad sobre Activos (ROA):** (Utilidad Operacional / Activo Total). Debe ser **superior a menos uno (>-1)**.
- **20.3.3. Reglas de Consolidación para Proponentes Plurales:** La capacidad organizacional para Consorcios y Uniones Temporales se evaluará consolidando la utilidad operacional, el activo total y el patrimonio de cada integrante de forma directamente proporcional a su porcentaje de participación dentro de la estructura asociativa plural.

20.4. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (REQUISITO HABILITANTE)

Los proponentes podrán acreditar su experiencia para el presente proceso a través de la presentación de mínimo una (1) máximo tres (3) acreditaciones de acuerdos contractuales terminados y/o liquidados y recibidos a satisfacción, y mediante certificaciones, actas de entrega, órdenes de compra, contratos o documentos equivalentes que evidencien la ejecución y cumplimiento de las actividades requeridas. Cuyo objeto, actividades o alcance incluya:

La suma de los valores acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV de 2026.

Condiciones para las acreditaciones de los acuerdos contractuales presentados como experiencia:

Código	Requisito	Acreditación propuesta	Estado
RH-01	Experiencia específica	Los contratos aportados deberán acreditar actividades de implementación, configuración, puesta en operación y soporte de soluciones de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), incluyendo al menos una de las siguientes funcionalidades: gestión de parches, distribución de software, administración de activos, gestión de vulnerabilidades o dispositivos móviles local o regional.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-02	Experiencia General	Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá corresponder a la implementación o administración de una solución UEM para una infraestructura tecnológica corporativa con gestión centralizada de dispositivos finales local o regional.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-03	Experiencia adicional	Los contratos acreditados deberán representar en conjunto mínimo 3.000 endpoints/dispositivos implementados, administrados o desplegados local o regional.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-04	Complejidad de implementación	Al menos uno (1) de los proyectos deberá incluir mínimo cuatro (4) actividades entre agentes, directorio/AD, parches, software deployment, políticas, administración remota, MDM, seguridad, reportes, Go-Live o capacitación.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-05	Experiencia limitada no a licenciamiento	No se aceptará como experiencia suficiente una certificación que únicamente acredite venta, suministro o renovación de licencias sin actividades de implementación/configuración/puesta en operación.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-06	Legitimidad del licenciamiento	Acreditar que puede suministrar legítimamente el licenciamiento ofertado mediante carta/certificación del fabricante, distribuidor o documento equivalente. No se exigirá categoría, nivel o membresía específica de partner.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-07	<u>Especialista UEM certificado</u>	Mínimo un (1) profesional con certificación vigente de ManageEngine en Unified Endpoint Management (UEM) y experiencia en	CUMPLE / NO CUMPLE

		implementación/configuración/administración de soluciones UEM, Endpoint Management o MDM.	
RH-08	Director de proyecto	Profesional con mínimo tres (3) años de experiencia en dirección, coordinación o gestión de proyectos de implementación tecnológica.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-09	Soporte escalamiento y	Esquema formal de soporte con el contratista como primer nivel y escalamiento al fabricante como segundo/tercer nivel.	PROPUESTA

20.5. PROPUESTA ECONÓMICA PRELIMINAR

20.5.1. Reglas de Presentación

Los proponentes deberán diligenciar de manera obligatoria y en su totalidad el formato de **Propuesta Económica** preliminar dispuesto en el campo correspondiente de la plataforma electrónica SECOP II.

1. En dicho valor económico se entenderán incluidos la totalidad de los costos directos e indirectos que componen la provisión del licenciamiento SaaS, los servicios de implementación, parametrización, capacitación, transferencia de conocimiento, soporte especializado, AIU, IVA (cuando aplique) y el 7.3% consolidado por concepto de Tasas y Estampillas del Departamento de Antioquia.
2. La Propuesta Económica se mantendrá encriptada y cerrada en SECOP II, y solo será abierta de forma automática por el sistema antes del inicio general del certamen de subasta inversa, única y exclusivamente respecto de aquellos oferentes habilitados jurídica, técnica y financieramente.

20.5.2. Asunción de Riesgo Cambiario y Tributos

El oferente seleccionado asumirá bajo su cuenta y riesgo exclusivo el riesgo cambiario (TRM) derivado de las licencias Cloud, así como las posibles fluctuaciones macroeconómicas o incrementos de precios unitarios que afecten la ejecución contractual hasta su liquidación. Si el proponente condiciona su oferta a ajustes por inflación o tasas cambiarias futuras, su propuesta será calificada como **RECHAZADA** de forma inmediata. Todos los valores unitarios ofertados deberán ser cotizados estrictamente en pesos colombianos, so pena de rechazo del ítem o de la oferta total.

20.5.2. Reglas de Redondeo al Entero (Ley 31 de 1992)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, los proponentes no deberán incluir fracciones de centavos en la estructuración de sus ofertas unitarias o totales, y deberán realizar el redondeo al número entero más cercano en la plataforma de la siguiente forma:

1. **Fracciones de 0.01 a 0.49 centavos:** Se aproximarán al peso colombiano inmediatamente anterior.
2. **Fracciones de 0.50 a 0.99 centavos:** Se aproximarán al peso colombiano inmediatamente posterior. En caso de discrepancia matemática entre los valores expresados en letras y números en el cuerpo de la propuesta, prevalecerán las cantidades consignadas en letras.

20.5.3. Prohibición de Propuestas Parciales y Alternativas

Para el presente proceso de selección abreviada no se admitirá la presentación de ofertas parciales ni propuestas alternativas. El oferente habilitado deberá presentar oferta por la **totalidad de los componentes y servicios que conforman la solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM)** y comprometerse con la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo el suministro del licenciamiento para la administración de hasta tres mil (3.000) dispositivos, así como las actividades de implementación, configuración, parametrización, puesta en operación, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado establecidas en el presente proceso.

El valor global estimado de la contratación será de hasta **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$220.624.117)**, de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas, requerimientos mínimos y demás requisitos establecidos en el presente proceso de contratación.

20.6. ETAPAS DEL PROCESO Y CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA

El proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica se surtirá a través de las siguientes etapas obligatorias programadas en la plataforma SECOP II:

20.6.1. Etapas Previas de Selección

1. **Convocatoria y Observaciones al Proyecto de Pliego:** Publicación del aviso y proyecto de pliego para observaciones escritas de los interesados en SECOP II. No se admitirán consultas verbales.
2. **Resolución de Apertura y Pliego Definitivo:** Acto administrativo motivado de inicio de proceso y publicación de los pliegos definitivos de condiciones.
3. **Publicación del Informe de Habilitación:** Informe preliminar del Comité Evaluador que define la habilitación provisional de los proponentes.
4. **Etapas de Subsanación de Requisitos Formales de Admisibilidad:** Periodo dentro del cual los proponentes podrán aportar los documentos aclaratorios jurídicos y financieros solicitados. No se considerarán subsanados aquellos requisitos habilitantes cuya actualización, modificación o expedición del RUP sea posterior a la fecha y hora de cierre de la recepción de ofertas.
5. **Informe Final de Habilitación:** Publicación del listado definitivo de proponentes declarados jurídica, técnica y financieramente **HABILITADOS**, los cuales serán los únicos autorizados para participar en el certamen dinámico de subasta de lances.

20.6.2. Certamen de Subasta Inversa Electrónica (Parámetros y Tiempos)

En la fecha y hora dispuestas en el cronograma definitivo, se adelantará la subasta inversa a través de la plataforma SECOP II bajo los siguientes parámetros de tiempo:

1. **Duración de la Ronda Inicial de Puja:** Diez (10) minutos.

20.6.3. Margen Mínimo de Mejora de Lance

Cada lance dinámico a la baja presentado por los oferentes habilitados solo será considerado válido por el sistema si representa un decremento mínimo del **cero punto cinco por ciento (0.5%)** respecto del valor del presupuesto oficial estimado. Este porcentaje del 0.5% se aplicará de forma independiente para cada lote.

20.6.4. Reglas Generales de la Puja

1. **Subasta activa:** Habrá certamen de subasta inversa siempre que se cuente con un mínimo de **dos (2) proponentes habilitados**.

2. **Inicio de la puja:** La subasta se iniciará en SECOP II tomando como valor base de puja el precio inicial más bajo presentado por los oferentes en sus propuestas económicas preliminares.
3. **Ausencia de lances:** Si los oferentes habilitados deciden no realizar lances de mejora a la baja durante el desarrollo de la subasta, la Institución adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el **precio inicial más bajo** en su propuesta económica preliminar.

20.6.5. Reglas en Caso de Oferente Único Habilitado

Si en el desarrollo del proceso de contratación se presenta o resulta habilitado un **único proponente** cuyos bienes o servicios cumplen en su totalidad con las fichas técnicas y pliegos de condiciones, no habrá lugar al certamen de subasta inversa. La Institución podrá adjudicar de forma directa y objetiva el contrato a dicho oferente único mediante acto administrativo motivado, siempre que el valor de su propuesta económica inicial sea **igual o inferior a la disponibilidad presupuestal** y a los precios de mercado establecidos por la entidad.

20.6.6. Ajuste de Precios Post-Subasta

Terminado el certamen de subasta, el proponente que resulte favorecido y adjudicatario del proceso deberá ajustar y allegar su cuadro de precios unitarios final a la Institución máximo al día hábil siguiente de la adjudicación. Para tal fin, deberá aplicar de manera estrictamente proporcional el porcentaje total de mejora de precios sobre cada una de las tarifas unitarias, las cuales permanecerán fijas, estables y constantes durante los trece (13) meses de ejecución del contrato.

20.7. PROTOCOLOS DE CONTROL Y SELECCIÓN OBJETIVA

20.7.1. Control de Precios Artificialmente Bajos

En cumplimiento del principio de selección objetiva y con el fin de evitar riesgos de incumplimiento técnico o desmantelamiento de los ANS del soporte de la Institución, el Comité Evaluador implementará el protocolo de control de ofertas temerarias:

1. **Identificación de Alerta:** Si la oferta final presentada por un proponente al término de la subasta es igual o inferior al **setenta por ciento (70%) del**

presupuesto oficial estimado, el Comité Evaluador requerirá de forma inmediata al oferente para que aporte la justificación económica de sus costos.

2. **Evaluación de Viabilidad:** El proponente deberá sustentar de forma detallada y con evidencias técnicas la estructura de costos (cargas prestacionales del personal técnico asignado, costos del licenciamiento con el fabricante, margen operativo, estampillas locales del 7.3% y soporte). Si el contratista no responde satisfactoriamente o se comprueba que el valor propuesto no cubre los costos mínimos reales de ejecución, la propuesta será **RECHAZADA** por configurarse un precio artificialmente bajo.

20.7.2. Factores de Desempate Sucesivos (Ley 2069 de 2020)

En caso de presentarse un empate técnico en el valor del último lance en SECOP II, la Institución aplicará las reglas de desempate consagradas en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento), reglamentado por el **Decreto 1860 de 2021**, de forma sucesiva y excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión

de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes,

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

20.7.3. Sorteo de Balotas (Último Recurso)

Si una vez aplicados de forma sucesiva los anteriores factores de desempate legal persistiesen la igualdad de condiciones entre los oferentes empatados, la Institución resolverá el desempate en audiencia pública virtual a través de un **sorteo aleatorio por el sistema de balotas**, resultando favorecido y adjudicatario del proceso el proponente que extraiga la balota de color diferente, de lo cual se dejará constancia técnica en el acta correspondiente.

20.7.4. Protocolo ante Fallas Técnicas

El certamen de subasta se lleva a cabo en su totalidad a través de SECOP II. En caso de presentarse indisponibilidad tecnológica o fallas de conectividad ajenas al proponente en el sistema SECOP II durante el desarrollo de la subasta, se aplicará el protocolo de indisponibilidad y soporte definido formalmente por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

20.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Institución Universitaria Digital de Antioquia rechazará de forma motivada las propuestas de los interesados cuando se configure alguna de las siguientes causales de carácter objetivo y legal:

1. **Incumplimiento de requerimientos:** Que el proponente no allegue las aclaraciones o documentos solicitados por el Comité Evaluador para subsanar requisitos de admisibilidad jurídica, financiera o técnica dentro del término perentorio e improrrogable fijado en SECOP II.
2. **Falta de veracidad:** Que se compruebe falsedad o falta de veracidad en la documentación, experiencia, RUP o certificaciones aportadas en la oferta, sin perjuicio de la correspondiente remisión del caso ante la fiscalía general de la Nación.
3. **Extemporalidad:** Que la propuesta o propuesta económica se radique de forma extemporánea o por fuera de los términos de cierre previstos en el cronograma de SECOP II.
4. **Inexactitud habilitante:** Que se detecten inexactitudes sustanciales en la oferta que, de haberse advertido al momento de la verificación, hubieren impedido al oferente cumplir con los requisitos habilitantes mínimos.
5. **Conflicto de intereses por representación:** Que el representante legal de una persona jurídica proponente ostente simultáneamente la misma representación legal en otra sociedad que también se encuentre participando en el proceso de selección.
6. **Modificación de proponente plural:** Que, presentada una oferta mediante consorcio o unión temporal, con posterioridad al cierre del proceso se modifiquen los porcentajes de participación declarados, o que uno de sus integrantes desista o sea excluido de la asociación.
7. **Inhabilidades constitucionales:** Encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado reguladas en la Constitución Política de Colombia (especialmente su artículo 127) y en la legislación contractual pública vigente (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011).

8. **Cotización en moneda extranjera:** Que la propuesta económica preliminar o final se presente en una moneda diferente al peso colombiano.
9. **Precio artificialmente bajo:** Que la oferta final de precio sea igual o inferior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado y el proponente no aporte de manera satisfactoria la correspondiente justificación económica de costos firmada por su representante legal.
10. **Incapacidad jurídica del consorciado:** Que el proponente singular o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal carezca de la capacidad jurídica suficiente para comprometerse a la ejecución contractual del soporte.
11. **Carencia de RUP:** Que alguno de los integrantes de una propuesta conjunta plural (consorcio o unión temporal) no cuente con la inscripción activa y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP).
12. **Cotización incompleta o parcial:** Que el oferente no presente oferta económica para la totalidad de los componentes de la solución UEM, incluyendo el licenciamiento y los servicios de implementación, configuración, puesta en operación, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado, conforme a los requerimientos establecidos en los documentos del proceso.
13. **Condicionamiento de la oferta:** Que la propuesta incorpore condicionamientos, requisitos adicionales o garantías de imposible cumplimiento legal, operativo o presupuestal por parte de la Institución.
14. **Superación del Presupuesto:** Que la oferta económica preliminar formulada por el oferente supere el presupuesto oficial estimado para la contratación o el lote correspondiente.
15. **Ausencia o defecto de la seriedad:** La no presentación simultánea de la garantía de seriedad de la propuesta junto con la oferta técnica, o su radicación con defectos sustanciales en su asegurado, beneficiario, tomador, porcentaje amparado o vigencia requerida.
16. **Carga en formato alternativo:** La omisión en la presentación y diligenciamiento de la propuesta económica conforme a los campos electrónicos obligatorios en SECOP II, o su presentación por canales físicos alternos.

20.8. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales o Trato nacional vigente para el Estado Colombiano, toda vez que la IU. Digital como establecimiento público de educación superior del orden departamental está incluida en la lista de entidades públicas que les cobija el cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales, acorde con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Acuerdos comerciales		Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELEC		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI

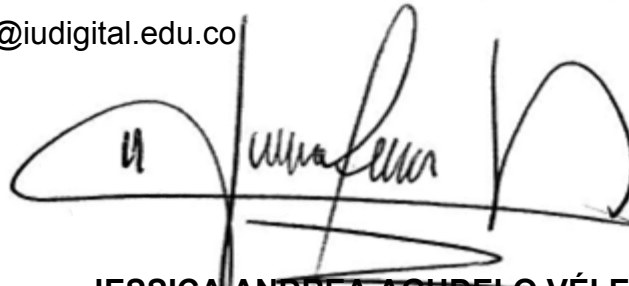
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	SI	SI

20. ESTUDIO DEL SECTOR:

VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO.

Para cumplir con lo estipulado en dicho protocolo, los canales exclusivos de comunicación para tal evento serán:

- contratacion@iudigital.edu.co
- 6045200750



JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
DIRECTORA DE TECNOLOGÍA (E)

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Carlos Andrés Rendón Montero	05/10/2026
Revisó:	Juan Diego Rojas Tombe	05/10/2026
Revisó:	César Alexander Zapata Jiménez	05/10/2026
Revisó:	Manuela Villa Morales	05/10/2026
Revisó y Aprobó:	Jessica Andrea Agudelo Vélez	05/10/2026
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		